#### PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60	pesetas
Semestre	110	-
Año	200	-
Ayuntamientos de la Provincia,	175	_

Las suscripciones se solicitarán de la Administración e Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón, de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



#### PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

coumento oficial que se inserte, declarado de page, tres pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y etro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Bolerín respectivo como comprobante, siendo de page los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del óriginal, los Centros oficiales.

El Bolerín Ortical se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el ambre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. मीं की का

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha caponachillada, de conservar los números de este Bolerín, coleccion de ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al i el concertamente para su encuadernación, que deberá verificarse al i el concertamente para su encuadernación, que deberá verificarse al i el concertamente para su encuadernación, que deberá verificarse al i el concertamente para su encuadernación, que deberá verificarse al i el concertamente para su encuadernación que deberá verificarse al i el concertamente para su encuadernación que deberá verificarse al i el concertamente para su encuadernación que deberá verificarse al i el concertamente para su encuadernación que deberá verificarse al i el concertamente para su encuadernación que deberá verificarse al i el concertamente para su encuadernación que deberá verificarse al i el concertamente para su encuadernación que deberá verificarse al i el concertamente para su encuadernación que deberá verificarse al i el concertamente para su encuadernación que deberá verificarse al i el concertamente para su encuadernación que deberá verificarse al i el concertamente para su encuadernación que deberá verificarse al i el concertamente para su encuadernación que deberá verificarse al incortamente para su encuadernación de la concertamente de la conc

Las Leyes obligan en la Península, Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION TERCERA

## Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 3.486

Esta Corporación celebrará su sesión ordinaria el día 15 del corriente mes. a las dieciocho horas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de julio de 1955 .- El Presidente, Antonio Zubiri.

#### Núm. 3.359 bis CONVOCATORIA

para la provisión, por oposición, de dos plazas de Delineantes de Arquitectura de la Corporación

Vacantes en la Excma Diputación Provincial dos plazas de Delineantes de Arquitectura, se convoca su provisión por oposición, en propiedad, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Cumplimentando acuerdos corporativos de 28 de enero y 28 de mayo de 1955, se convocan a oposición dos plazas de Delineantes de Arquitectura de la Corporación, dotadas con el sueldo anual de 11.000 pesetas, más

dos pagas extraordinarias y demás derechos inherentes al cargo.

2.3 Podrán concurrir a la oposición los españoles de ambos sexos que tengan dieciocho años cumplidos en el dia final del plazo de presentación de solicitudes, sin exceder de treinta y cinco años en la misma fecha (salvo lo dispuesto en el número 7 del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local).

3.3 A la solicitud, dirigida al Ilustrisimo Sr. Presidente de la Excelentisima Diputación Provincial, en la que se relacionará toda la documentación que se acompañe. debidamente reintegrada, se unirán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil y debidamente legalizada si no correspondiera al Territorio de la Audiencia de Zaragoza.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, demostrativa de carecer de antecedentes pe-

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldia de su vecindad.

d) Certificado de adhesión al glorioso Movimiento nacional y antecedentes político-sociales, expedido por la Autoridad competente.

e) Recibo de la Depositaria de Fondos Provinciales de haber satisfecho en la misma la cantidad de 100 pasetas por derechos de examen, y 25 en concepto de formación de expediente.

f) Certificación acreditativa de hallarse en condiciones de tomar parte en la oposición, por lo que se refiere al cumplimiento del Servicio Social de la Mujer y con relación únicamente a las solicitantes femeninas.

g) Cuantos documentos justificativos de méritos que concurran en el solicitante, y servicios especiales prestados por el mismo, considere oportuno aportar al expediente.

4.ª Las instancias, acompañadas de los documentos antes reseñados, deberán ser presentadas en el Registro General (Negociado Central de la Secretaria General de esta Corporación, Palacio Provincial) en horas de oficina, durante un periodo de treinta dias hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el "Bole" tin Oficial del Estado" y hasta las trece horas del último de ellos.

5.ª Los solicitantes que no residan en Zaragoza designarán forzosamente una persona con domicilio en esta capital, que se considerará autorizada debidamente por el interesado para representarlo, a efectos de que la Excelentisima Diputación Provincial pueda trasladarle las notificaciones y citaciones que se precisen. Tal designación se verificará en documento escrito, que habrá de acompañarse asimismo a la instancia en que se solicite tomar parte en el concurso.

6.º Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes se procederá a la revisión de las presentadas, concediéndose un plazo extraordinario de diez dias naturales a quienes tengan incompleta la documentación básica,

para subsanar tal defecto.

7.º Al término del plazo extraordinario precitado se formará por la Presidencia de la Corporación la lista provisional de opositores, quienes serán minuciosamente reconocidos por tres facultativos de la Beneficencia Provincial, los que certificarán si reunen las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo a que aspiran, y una vez aprobada por el Pleno de la Corporación la lista definitiva de los admitidos a la oposición, será publicada en el "Boletin Oficial" de la provincia, a los debidos efectos de publicidad.

8.4 En el dia y hora que oportunamente se señalara por el Tribunal será verificado el sorteo de aspirantes, paradeterminar el orden de actuación.

9.ª Los ejercicios darán comienzo en el día que señale el Tribunal, una vez transcurrido el plazo mínimo de tres meses a partir de la inserción de un extracto de esta convocatoria en el "Boletin Oficial del Estado".

10. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición estará presidido por el timo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial o miembro de la misma en quien delegue. Actuarán como Vocales: un representante del Profesorado oficial del Estado, el Sr. Arquitecto de la Corporación y un representante de la Dirección General de Arquitectura. Actuará como Secretario del Tribunal el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

11. Es facultado el Tribunal para resolver cuantas dudas o incidencias puedan presentarse sobre la interpretación y aplicación de la presente

convocatoria.

12. Las normas que han de regir en la celebración de la oposición, y los ejercicios a verificar, figuran en los anexos 1.º y 2º, respectivamente, que se insertan al final de esta convoca-

13. En todo cuanto no se halle expresamente previsto en las bases que anteceden se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de junio de 1955.—El Presidente, Antonio Zubiri.

# , ANEXO NUM. 1

1.º La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios, procediendo el Tribunal, al final de cada uno de ellos, a su calificación por puntos.

2.º Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen una puntuación minima de cinco. La media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de dichos miembros será la que indique la puntuación del ejercicio.

3.ª La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para determinar el orden de su inclusión en la propuesta que ha de elevar el Tribunal a la Corporación, la cual no comprenderá, en ningún caso, número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto se considerarán eliminados todos los aspirantes con calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

4.ª Las decisiones se adoptarán por mayoria de presentes, no pudiendo el Tribunal actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

## ANEXO NUM. 2 Ejercicios

1.º Se dividirá en dos partes:

a) Realizar a tinta un croquis acotado de planta y alzado.

b) Dibujar, tomado del natural, un detalle de construcción.

2.º Tomar datos de un edificio y dibujar plantas, alzados y secciones. Sobre estos diseños, plantear su medición en tal forma que se pueda verificar la liquidación de la obra realizada.

3.º Tomar rapidamente los datos de un conjunto arquitectónico, para con ellos, y la ayuda de una fotografia, dibujar, en el tiempo que determine el Tribunal, los planos que sean designados.

## SECCION SEXTA

Núm. 3.442

## Caja de Recluta núm. 43-Calatayud

#### JUNTA DE GLASIFICACION Y REVISION

Relación nominal de los mozos del reemplazo de 1955, los cuales han sido clasificados como prótugos en la revisión llevada a cabo durante el año actual:

#### ALAGON

José Gimènez Santiago, hijo de Antonio y de Consuelo.

#### ALFAMEN

Leandro Barranco Aladrén, hijo de León y de Pascuala.

LA ALIMANIA DE DONA GODINA

Antonio Orna Lamana, hijo de Luciano y de Francisca.

Antonio-Manuel López López, hijo de Enrique y de Maria

#### ARIZA

Anastasio Carbonel Gimenez, hijo de Justo y de Maria.

Antonio Giménez Marchado, hijo de Justo y de Araceli.

#### ATEA

Aniceto Garcia Moyano, hijo de Francisco y de Josefa.

#### ATECA

Pedro Porta Calvo, hijo de Juan y de Concepción.

#### -BARBOLES

Armando Martin Rebola, hijo de Justo y de Julia.

#### BELMONTE DE CALATAYUD

Bernardo Jimênez Hernández, hijo de Ricardo y de Maria.

#### CALATAYUD

José González Alvarez, hijo de José y de Encarnación.

Roberto Hernández Jiménez, hijo de Francisco y de Dolores.

Antonio Rodríguez de Jesús, hijo de José y de Maria.

José-Luis Royo Giner, hijo de Jacinto y de Sofia

#### CETINA

Estanislao A. González Martinez, hijo de Adolfo y de Luisa.

Pedro A. López Hernández, hijo de Antonio y de Hipólita.

Pedro Ureta Casado, hi jo de Clemencio y de Crispina.

#### DAROCA

Isidro Garcia Gómez, hijo de Sixto y de Manuela.

#### LUCENA DE JALON

Eduardo Gimènez Giménez, hijo de Enrique y de Carmen.

#### MUNEBREGA

Jesús Revuelto Tobajas, hijo de Manuel y de Aurora.

Julio-José Rubio Hernández, hijo de Domingo y de Antonia.

PARACUELLOS DE LA RIBERA Matias Tomás Velasco, hijo de Vicente « de Marta.

PLASENCIA DE JALON

Carlos Benedi Rubio, hijo de Jesús y de Maria.

POZUEL DE ARIZA

Aureliano Martinez Gómez, hijo de

Manuel y de Filomena.

#### RICLA

Lenin Casanova, hijo de Miguel y de Consuelo.

#### SANTED

Eduardo Sánchez Bergal Bruna, hijo de desconocido y de Vicenta.

Calatayud, 30 de junio de 1955.— El Teniente Coronel Presidente, Mariano Santander Morondo.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Moquisitorias

Sajo apercibimiento de ser deciero dos rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les elta, llama y emplasa, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial precedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniendolos a disposición de diche Juez o Tribunal, con arregio a los articulos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiente Asiminal y 664 de la Ley de Enjub-siamiento Militar y de Marina.

#### Núm. 3.450

ACER BALLESTEROS (Teresa), mayor de edad, viuda, sus labores, natural y vecina de Casetas y actualmente en paradero ignorado, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número I de Pamplona en término de diez días, a fin de constituirse en prisión para cumplimiento de arresto impuesto por el Tribunal de Contrabando y Defraudación de Navarra por impago de multa en expediente instruido ante el mismo con el número 163 de 1952, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parara el perjuicio a que hubiere lugar.

#### JUEGADOS RE 1," INSTANCIA

Núm. 3-341 JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación y notificación

En virtud de lo acordado por el senor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa número 103 de 1954, sobre robo, contra Luis-Ramón Urcia Dupla, se cita al perjudicado Ciriaco Calonge, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletin Oficial" de esta provincia comparezca ante este Juzgado para notificarle, lo que se verifica por la presente, que en la causa indicada. y por sentencia de 24 de mayo último, ha sido condenado el procesado, entre otras penas, a que le abone la cantidad de 100 pesetas como indemnización de perjuicios. Se le apercibe de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y cinca.— El Secretario, Vicente Herce.

### Núm. 3.451 TARRASA

#### Contrarrequisitoria

Por el presente se deja sin efecto la orden de captura del procesado Joaquín Benedicto Gil, hijo de Joaquín y de María, acordada en méritos del sumario número 32 de 1948, sobre hurto, expedida en 5 de enero de 1953 e inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza de fecha 3 de febrero de 1953, por haber sido capturado.

Dado en Tarrasa a dos de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. — E! Secretario. Angel Fernández Toral. Visto bueno: El Juez de instrucción, C. Alonso.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.447 JUZGADO NUM. 2

 D. Alfonso Mosquera Ascart, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado, sobre estafa, bajo el núm. 177 de 1955 contra José-Maria Benedi Guerrero, se ha dictado el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva, leteralmente copiados, dicen asi:

"Auto.— En Zaragoza a 27 de junio de 1955.—Vistas las anteriores diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado de mi cargo bajo el número 177 de 1955, el Sr. D. Fermin González García, Juez municipal del Juzgado número 2, por ante mi, el Secretario, dijo: Se remite totalmente la pena de arresto menor impuesta en este juicio al condenado José-Maria Benedi Guerrero".

Y para su publicación en el "Boletin Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de junio de mil no vocientos cincuenta y cinco.— Alfonso Mosquera.

#### Núm. 3.448 JUZGADO NUM. 2

 D. Alfonso Mosquera Ascart, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 294 de 1955, sobre hurto, contra Mariano Ríos Perez, se ha dictado en esta fecha la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen:

"Sentencia— En Zaragoza a 30 de junio de 1955.—El Sr D. Fermin González Garcia, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Mariano Ríos Pérez, como denunciado, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Mariano Rios Perez, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Fermín González Garcia". (Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletin Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.— Alfonso Mosquera.

#### Núm. 3.418 JUZGADO NUM. 3

D. José-Luis Santos Benito, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 77 de 1955 seguido por

testimonio de particulares, deducido de sumario 254-54 instruido por el Juzgado de instrucción número 1 de esta ciudad contra Francisco Alcaraz Reina por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen asi:

"En Zaragoza a 25 de junio de 1955. El Sr. D. Juan Oca Pastor, Juez municipal sustituto del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de fal-

tas,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Alcaraz Reina, en concepto de autor da tres faltas contra la propiedad, por hurto, a la pena de doce dias de arresto por la primera de dichas faltas, un dia de arresto por la segunda y seis dias de arresto por la tercera; al pago de las indemnizaciones de 205 pesetas, 65 centimos y 45 pesetas a las personas desconecidas que acrediten su pertenencia, a ai pego de las costas de este juicio.

Asi por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.— Juan Oca (Rubricado).

Dicha sentencia fue leida y publicada en el mismo dia de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública. Doy fe.— José-Luis Santos". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Francisco Alcaraz Reina, en ignorado paradero, y a los perjudicados siguientes: Un hombre bajo de estatura, delgado, de unos 40 años, y una señora de edad media, estatura regular, sin poder determinar otros detalles de ambos, a los que el 23 6 24 de noviembre último les fué sustraido un monedero con 65 centimos y 205 pesetas, respectivamente, en el Mercado Central; y a una señora alta, sin otros detalles personales, a la que el 28 del mismo mes le fué sustraido un bolso con 45 pesetas en la parada de tranvia de Escolapios, expido el presente, cumpliendo lo mandado, en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y cinco- El Secretario, Emilio Miguel.

Núm. 3.370 JUZGADO NUM. 4 Cédula de emplazamiento

En autos de juicio de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana promovido por D. Mariano Tomeo Lacrué contra D Antonio Giménez Martínez, D. José Aragüés Benito y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de D.ª Isabel Martínez Saldaña, ha recaido la siguiente

"Providencia: Juez, Sr. Oca Pastor. Zaragoza, 29 de mayo de 1955 .-- Por recibida la anterior demanda con los documentos que a la misma se acompañan, se tiene por parte al Procurador D. Miguel Segarra Segarra, con quien deberán entenderse las sucesivas diligencias; cúrsese la anterior demanda, que deberá sustanciarse por los trámites del proceso de cognición, conforme disponen el articulo 38 y siguientes del Decreto de 21 de noviembre de 1952, confiriendo traslado de la demanda a los demandados para que la contesten, si les conviniere, dentro del improrrogable plazo de seis dias, con las advertencias y apercibimientos legales; respecto a lo que se refiere a la herencia yacente e ignorados herederos de D.ª Isabel Martinez, publiquese el emplazamiento por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre y en el "Boletin Oficial" de esta provincia. Al otrosi, como se pide, dejando testimonio literal del mismo en autos para constancia. Lo mandó y firma Su Señoria y doy fe.-J. Oca .- Ante mi, Ramón Grau". (Rubricados).

Y para que conste y su inserción en e! "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de emplazamiento a la herencia yacente e ignorados herederos de D.ª Isabel Martinez, expido la presente, haciendo constar que las copias de demanda y documentos presentados están a su disposición en Secretaria.

Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, Ramón Grau.

## PARTE NO OFICIAL

Núm 3.470

#### Banco Vitalicio de España

Habiéndose extraviado el ejemplar de la póliza número 153.253 que libró el Banco Vitalicio de España a D. José Bondia Andréu en 26 de octubre de 1940, se hace público por el presente que si no fuese presentado en la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por anulado y sin efecto, emitiéndose un duplicado.

Barcelona, 2 de julio de 1955.— El Director general, (ilegible).

Núm. 3.456
Hermandad Sindical
de Labradores y Banaderos
de Uncastilio

Aprobado en Asamblea plenaria celebrada el dia 29 del actual un presupuesto extraordinario para atender los gastos aportados por esta Hermandad para la construcción de un almacéngranero, queda expuesto al público en la Secretaria de esta entidad por quince días, a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletin Oficial" de la provincia, el reparto verificado a dicho fin, teniendo en cuenta las declaraciones de cosecha de trigo obtenida en el año 1954; advirtiendo que pasado ese plazo se extenderán los oportunos recibos para su entrega al Sr. Recaudador de la zona, que ha de cobrarlos por una sola vez en el mesde agosto próximo.

Uncastillo, 30 de junio de 1955.— El Jefe de la Hermandad. Ramón Gay.

Núm. 3.457

#### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Plasencia de Jalón

Por el presente se convoca a todos los afiliados de esta Hermandad a Asamblea plenaria extraordinaria, que tendrá lugar el próximo dia 14, a las diecisiete horas en primera convocatoria y diecisiete treinta en segunda, en el domicilio social, de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Estudio y aprobación, en su caso, del presupuesto extraordinario para atender gastos y débitos del almacén-granero.

3.º Ruegos y preguntas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Plasencia de Jalón, 30 de junio de 1955.— El Jefe de la Hermandad.

Nám. 3.478

## Cólegio Oficial de Agentes Comerciales

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento interior del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Zaragoza, la Junta de Gobierno, en su sesión de 30 de junio, tomó el acuerdo de que con fecha 31 de julio del año actual sean dados de baja, por falta de pago e ignorado paradero, D. Mariano Fernández Villanova y D. Juan Zay Lázaro, y por falta de pago e insolvencia, D. José-Luis Latas Morer, anulando sus respectivos carnets profesionales si para la citada fecha no han satisfecho la totalidad de su deuda.

Zaragoza, 1.º de julio de 1955.—El Secretario, José-Maria Giménez. — V.º B.º: El Presidente, Ceferino Muru.

IMPRENTA DEL HOCAR PIGNATELLE